



# Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

535/19

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 31 AGO 2021

As. 103.

**VISTO:** la solicitud formulada por la empresa AM WIRELESS URUGUAY S.A., tendiente a que se le otorgue una licencia de telecomunicaciones clase C, al amparo del artículo 9 del Decreto N° 115/003, de 25 de marzo de 2003, que aprobó el Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones;-----

**RESULTANDO:** que en la solicitud de la empresa del año 2019, se expresa que con dicha licencia se propone prestar los servicios de interconexión entre redes de licenciatarios autorizados o carriers de telecomunicaciones de carácter nacional e internacional a través de un sistema terrestre (fibra o microonda según la capacidad a brindar), dentro del territorio nacional;---

**CONSIDERANDO:** I) que el numeral 3, del artículo 9, del Decreto N° 115/003, de 25 de marzo de 2003, que aprobó el Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones define la clase de licencia solicitada como aquella que "*...habilita exclusivamente la instalación de enlaces, medios y sistemas de telecomunicaciones para su provisión o arriendo a licenciatarios de servicios de telecomunicaciones*";-----

II) que por su parte, el artículo 11 establece los requisitos necesarios para ser adjudicatario de licencia de telecomunicaciones clase C;-----

III) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), informa que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos para la obtención de la licencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 115/003;-----

IV) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), basada en los informes de sus asesores técnicos y jurídicos, recomienda autorizar el otorgamiento de la licencia de telecomunicaciones clase C a AM WIRELESS URUGUAY S.A.;-----

V) que en virtud de lo expuesto, se entiende que no existen obstáculos jurídicos que impiden el dictado de la resolución otorgando la licencia solicitada;-----

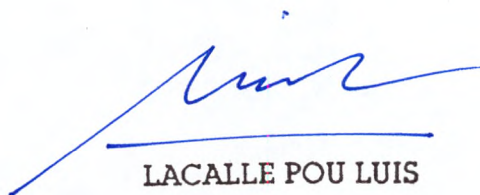
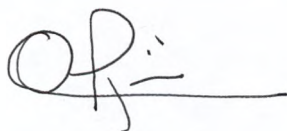
**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, así como a lo dispuesto por las normas citadas precedentemente;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Otórgase a la empresa AM WIRELESS URUGUAY S.A. licencia de telecomunicaciones clase C al amparo de lo previsto por el artículo 9 del Decreto N° 115/003, de 25 de marzo de 2003, que aprobó el Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones.-----

**2º.-** Comuníquese, notifíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS